

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Núm. 1340

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 11 de Julio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TIMOTEO DE ANTONIO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Fetosines.—Bernardos.—Examinado el recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 171 de la Ley municipal y producido por el vecino de Bernardos, Santiago Cubero Barrios, contra la adjudicación de una suerte de fetosines hecha por el Ayuntamiento en favor del también vecino Joaquín Fernández, por creerla lesiva al mejor derecho que dice le asiste á dicha suerte de fetosines, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil que procede se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Bernardos, adoptado en sesión de 14 de Mayo último, por el que adjudicó una suerte de tierras de las llamadas fetosines á Joaquín Fernández, ordenándole que dicha adjudicación la haga á favor del recurrente Santiago Cubero Barrios.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Biblioteca provincial.—Capital.—La Comisión acuerda se adquieran con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto en ejercicio y con destino á la biblioteca de la Corporación, un ejemplar de la segunda impresión

de la Historia de Segovia, por don Diego Colmenares, al precio de 45 pesetas y otro de la obra *ensayo de una colección bibliográfica biográfica de noticias referentes á la provincia de Segovia*, por D. Gabriel María Vergara y Martín, que se vende al precio de 15 pesetas.

Caminos vecinales.—Cuéllar á Membibre.—Remitido por el Sr. Director de carreteras provinciales el proyecto primero del camino vecinal de Cuéllar á Membibre; la Comisión acuerda aprobarle y que sea remitido al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas á los efectos oportunos.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada para que puedan tomarlos en el Balneario de la capital á Esteban Casado Calle, de esta vecindad, á Felipe Medialdea, de Fuentepelayo y Antolín Hidalgo de San Felipe, de la Salceda.

Beneficencia.—Montuenga.—La Comisión acuerda manifestar á la Alcaldía de Montuenga, contestando á la comunicación de 30 de Junio último, transcrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia, que aunque con sentimiento, no puede acceder al ingreso de Lucio Hernández García, de estado viudo, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, según se interesa, por no admitirse en el mismo conforme á lo que dispone el reglamento, individuos que se encuentren completamente ciegos y porque aun cuando así fuere no se ha solicitado el ingreso en la forma que dicho reglamento preceptúa.

Honrubia.—Solicitado por Tomás Rincón Asunción, vecino de Honrubia, el ingreso en la sección de lactancia de una niña hija suya, á la cual no puede criar la madre por encontrarse enferma, y justificados los extremos reglamentarios relacionados con la pretensión; la Comisión acuerda de conformidad á lo solicitado por el recurrente.

Capital.—Vista una instancia suscrita por Remigio Robledo, de esta vecindad, en la que solicita sea admitido en el Establecimiento provincial de Beneficencia, uno de los cuatro hijos que al fallecimiento de la madre de los mismos se halla en compañía del recurrente, llamado aquel Luis Robledo García, de 19 meses de edad, porque además de ser escasos los recursos con que cuenta para el sosteni-

miento de la familia no le es posible prestar el asiduo cuidado al referido niño, por tener que salir al campo para ganar un pequeño jornal, insuficiente para el sostenimiento de la familia; la Comisión teniendo en cuenta que conforme al reglamento la edad del niño se halla fuera de lo que preceptúa el mismo y que tampoco se halla comprendido en la que se señala para poder ser inscrito en el turno de la sección de huérfanos, acuerda aunque con sentimiento no poder acceder á lo solicitado por el recurrente.

Yanguas.—Solicitado por Prudencio Molinera, vecino de Yanguas, sea admitido en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su hijo Eliodoro, por haber cumplido los diez años, y estar inscrito en el turno correspondiente; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previas las formalidades reglamentarias y siempre que del reconocimiento que ha de hacerse al expresado niño resulte no padecer enfermedad alguna habitual ó conta-

giosa, denegándose en caso contrario el ingreso de referencia.

Escobar de Polendos.—Vista la pretensión suscrita por Ignacio Guedán Miguel, vecino de Escobar de Polendos, solicitando que la Excelentísima Diputación provincial se digne costear la lactancia de una hija suya llamada María Guedán Sanz, y teniendo en cuenta que no hay consignación al objeto en el presupuesto ni establecida esta clase de concesiones; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que para poder ingresar la indicada niña en el Establecimiento provincial de Beneficencia se hace preciso reclamar por conducto del Alcalde los documentos justificativos á que se hace referencia en el oportuno expediente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Julio de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 1161

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en la segunda quincena del mes de Mayo de 1905, en el camino vecinal de Riaza á Riofrio de Riaza.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

	Pesetas
A Domingo Redondo y otros, por jornales empleados en construir:	
1.334 metros lineales de machaqueo, á 0'50 pesetas.	667
1.334 id. id. de cunetas y recebo, á 0'20 id.	266'80
1.400 id. id. de caja, á 0'10 id. uno.	140
Total	1.073'80

Importa esta nómina las figuradas mil setenta y tres pesetas, ochenta céntimos.—Riaza 31 de Mayo de 1905.—El Encargado, Vicente López.—V.º B.º: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Table with columns for 'NOMBRES DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC. QUE COMPONEN ESTA DELEGACION SANITARIA POR ORDEN ALFABETICO', 'NÚMERO DE HABITANTES SEGUN CENSO', and various causes of death (e.g., Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, etc.).

TOTAL DE DEFUNCIONES

Totales 32.793

Sepúlveda 28 de Marzo de 1905.—El Subdelegado de Medicina, Manuel M. Guadilla.

mes de Febrero en los pueblos que componen el Distrito sanitario de SEPÚLVEDA.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS

POR EDADES Y SEXOS

NACIMIENTOS

Large table with columns for 'DEFUNCIONES POR EDADES Y SEXOS' (0-1 año, 1-4 años, etc.) and 'NACIMIENTOS' (NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS). Includes sub-columns for 'TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS' and 'TOTAL' for both categories.

Totales 5 2 3 6 3 1 1 3 4 13 10 33 18 63 42 63 42 63 42

Núm. 1163
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en la primera quincena del mes de Mayo de 1905, en el camino vecinal de Grajera á Bercimuel.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNAL		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Pts. Cts.		
Encargado...	Vicente López.....		15	5	75	75
Capataz.....	Guillermo López.....		13	4	52	52
Listero.....	Juan López.....		13	3	39	39
Cantero.....	León Granda.....		13	2	26	26
Peones.....	Gregorio Cristóbal.....		12'75	1'75	22'31	
	Justo Merino.....		12'75	>	22'31	
	Eusebio González.....		12'75	>	22'31	
	Plácido Antóna.....		12'75	>	22'31	
	Leoncio Herraiz.....		12'50	>	21'87	
	Urban Garcia.....		12'75	>	22'31	
	Juan Garcia.....		12'75	>	22'31	
	Gregorio Gil.....		11'50	>	20'12	
	Bernardo Antoranz.....		12'75	>	22'31	
	Gerónimo Poza.....		12'75	>	22'31	
	Raimundo Revilla.....		11'75	>	22'31	
	Pedro de Santos.....		11'50	>	20'12	
	Francisco Cristóbal.....		9	>	15'75	
	Vicente Alonso.....		12	>	21	
	Dionisio Tomé.....		10'50	>	18'37	
	Anselmo Gómez.....		11	>	19'25	
	Marcos Gómez.....		4	>	7	
	Matias Gil.....		12'75	>	22'31	
	Serapio Martín.....		6	>	10'50	
	Robustiano de Frutos.....		4'25	>	7'43	
	José de Agueda.....		6'50	>	11'37	
	Andrés Sanz.....		9'75	>	17'06	
	Mariano Bernal.....		12'50	>	21'87	
	Sotero de Frutos.....		12'75	>	22'31	
	Pedro Gimeno.....		6'50	>	11'37	
	Inocente Martín.....		11	>	19'25	
	Feliciano Yagüe.....		12	>	21	
	José Martín.....		10'50	>	18'37	
	Hilario Martín.....		12'50	>	21'87	
	Cándido Caridad.....		8'50	>	14'88	
	Eustaquio Revilla.....		12'75	>	22'31	
	Luis Gimeno.....		8'75	>	15'31	
	Francisco Gadea.....		2'25	>	3'94	
Joaquín Martín.....		7	>	12'25		
Mariano Calvo.....		6	>	10'50		
Juan Caridad.....		3	>	5'25		
			361	1'75	631'72	631'72
Jorge Cristóbal.....		12	>	1'50	18	
Mariano Gil.....		11'50	>	17'25		
		23'50	>	1'50	35'25	35'25
Gregorio Lázaro.....		12'75	>	1'25	15'93	
Raimundo Blanco.....		12'50	>	>	15'63	
José Cristóbal.....		12'75	>	>	15'93	
Casimiro Antoranz.....		12'75	>	>	15'93	
		50'75	>	1'25	63'42	63'42
Manuel Gadea.....		9	>	1	9	
Zacarias Sanz.....		5	>	>	5	
		14	>	1	14	14
Carros.....	Lorenzo Rubio.....		1	6	6	
	Tomás Gimeno.....		1	>	6	
	Agapito Tomé.....		1	>	6	
	Pedro Gimeno.....		1	>	6	
	Gregorio Tomé.....		1	>	6	
	Jacinto Gadea.....		2	>	12	
	Julian Lorenzo.....		1	>	6	
	Tomás Gadea.....		2	>	12	
	Tomás González.....		2	>	12	
	Francisco de la Fuente.....		1	>	6	
	Miguel Sanz.....		1	>	6	
	Francisco Sanz.....		1	>	6	
	Faustino Sanz.....		1	>	6	
	Francisco Miguel.....		1	>	6	
	Miguel Asenjo.....		1	>	6	
Juan Sanz.....		1	>	6		
		19	>	6	114	114
Caballería mayor...	Juan López.....		10	2	20	20
Id. menor...	Leandro Cristóbal.....		4	1'25	5	5
			19	6	114	114
			10	2	20	20
			4	1'25	5	5
			361	1'75	631'72	631'72
			12	1'50	18	
			11'50	>	17'25	
			23'50	>	1'50	35'25
			12'75	>	1'25	15'93
			12'50	>	>	15'63
			12'75	>	>	15'93
			12'75	>	>	15'93
			50'75	>	1'25	63'42
			9	>	1	9
			5	>	>	5
			14	>	1	14
			1	6	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			2	>	12	
			1	>	6	
			2	>	12	
			2	>	12	
			1	>	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			1	>	6	
			19	6	114	114
			10	2	20	20
			4	1'25	5	5
			361	1'75	631'72	631'72

Total de jornales..... 1.075'39

Importa esta lista de jornales las figuradas mil setenta y cinco pesetas y

treinta y nueve céntimos.—Bercimuel 16 de Mayo de 1905.—El Encargado, Vicente López.—V.º B.º: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 1385

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda, D. Eusebio Polo Vega, vecino de Veganzones, se le provea de una carta de pago del depósito necesario con interés que constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 24 de Agosto de 1903, importante 2.070 pesetas, señalado con los números 26 de entrada y 56 de registro de inscripción, para responder de las obras de reparación de la Casa cuartel de la Guardia civil de esta Capital, por haber sufrido extravío la primitiva según manifestación del interesado, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, insertando el detalle del depósito de referencia y previniendo que si en término de dos meses no se presenta reclamación de tercero, se procederá con arreglo á lo que preceptúa el artículo mencionado. Segovia 31 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

Núm. 1380

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Desde el día primero del mes de Agosto próximo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases Pasivas en esta forma:

- Día 1.º.—Montepío Civil, Jubilados.
- Días 2 y 3.—Montepío Militar, Mesadas de supervivencia.
- Días 4 y 5.—Retirados de Guerra.
- Días 7 y 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 29 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

Núm. 1384

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

El día seis de Agosto venidero y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar ante la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que le represente, el remate de caza y pesca de este término municipal, sirviendo de tipo la cantidad de 40 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso que ingrese en arcas municipales el cinco por ciento del tipo señalado, presentando al propio tiempo, del remate, fianzas abonadas por la referida cantidad.

Santiuste de Pedraza 28 de Julio de 1905.—El Alcalde, Julián Revenga.

Núm. 1381

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela.

En la noche del 26 del actual al amanecer del 27, le fueron sustraídas del sitio de Valdelagua, término de Fuente-nebro, al vecino de este pueblo, Donoso Melero Parra, las caballerías siguientes: Un macho moreno, cerrado, alzada seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades, un poco bociblanco, pintas blancas en la crucera, y un buche de dos años, pelo pardo, herrado de las manos, alzada cinco cuartas poco más ó menos.

Aldeanueva de la Serrezuela 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, Antonio Melero.

Núm. 1383

Alcaldía de Siguero.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla presentarán instancia en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde que el presente vea la luz en el Boletín oficial de la provincia, acompañando certificación de su aptitud y buena conducta, y por último otra en que conste no haber sido destituido ni suspenso en dicho cargo.

Siguero 29 de Julio de 1905.—El Alcalde, Lucas Matesanz.

Núm. 1382

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hace público que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Alvarez Otero, en causa por lesiones, se procederá ante este Juzgado en el día veintinueve de Agosto próximo á las once, á la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una tierra en el término municipal de Navalmanzano, al sitio de las Jalvegueras, en el pedazo titulado el Monte nuevo, de obrada y media, igual á cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; linda Oriente, de Galo Alvarez; Mediodía, de Pedro Alonso; Poniente, Teodoro Alvarez, y Norte, Facundo Martín; tasada en 1.000 pesetas.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes para ello tienen que depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y que todos los gastos que se causen con motivo del otorgamiento de la escritura de venta incluso los del original, serán de cuenta del comprador.

Dado en Cuéllar á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Juan Sanz.—P. O. de S. S.ª, José Romanos.

IMPRESA PROVINCIAL.